

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 053202200387 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales tener por notificado al demandado Pedro Luis Muñoz González del mandamiento de pago proferido la fecha 29 de junio de 2021, el cual se surtió conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico PEDRO1THEBEST@HOTMAIL.COM, con certificación de acuse de recibo de @ENTREGA sin que durante el termino de traslado se haya acreditado pago ni propuesto medio de defensa alguno.

2. Trabada la litis se continuará con el trámite procesal.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho. Hoy a las 8. A. M. En la fecha 23 – agosto - 2022</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|